

A continuación se presenta una tabla que indica, por tipo de formulario, las alternativas existentes a través de INTERNET:

Nº del Formulario	Formulario Electrónico	Transferencias de Archivos Softwares Básicos (b)	Transferencia de Archivos Softwares Certificados (c)
1811	NO	✓	✓
1812	NO	✓	✓
1813	NO	✓	✓
1817	NO	✓	✓
1821	NO	✓	✓
1822	NO	NO	✓
1823	NO	NO	✓
1824	NO	✓	✓
1879	✓	✓	✓
1884	NO	✓	✓
1885	NO	NO	✓
1886	NO	✓	✓
1887	✓	✓	✓
1888	NO	✓	✓
1889	NO	Contribuyente debe Solicitar Instrucciones	
1890	NO	Contribuyente debe Solicitar Instrucciones	
1891	NO	NO	✓
1892	NO	Contribuyente debe Solicitar Instrucciones	
1893	NO	✓	✓
1896	NO	Contribuyente debe Solicitar Instrucciones	
1897	✓	✓	✓
1898	NO	Contribuyente debe Solicitar Instrucciones	

Para las declaraciones juradas F1889, F1890, F1892, F1896 y F1898 no existen softwares certificados ni software básico. El contribuyente deberá solicitar las especificaciones de presentación a través de e-mail a la dirección dj@sii.cl indicando como asunto "Solicitud de Declaración Jurada Sin Software" y adjuntando la siguiente información: Número de Formulario, nombre empresa, RUT, ciudad, teléfono, fax, e-mail y contacto. Por ejemplo:

Solicita instrucciones de formulario	: 1892
Nombre Empresa	: INTERFORES S.A.
RUT	: 90.000.000-K
Dirección	: Las Animas 233
Ciudad	: Concepción
Teléfono	: (41) 303344
Fax	: (41) 301400
e-mail	: integra@cor.cl
Contacto	: Henry Contreras

Se recibirán sólo solicitudes de especificación correspondientes a las declaraciones F1889, F1890, F1892, F1896 y F1898.

4.2. Quiénes deben utilizar INTERNET

Los contribuyentes que en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°4228, de 24.06.99, estén autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido superiores a \$ 300.000.000.- nominales al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que deben presentarse las Declaraciones Juradas, deberán presentar éstas mediante transmisión electrónica de datos vía INTERNET, conforme a lo dispuesto por la Res. Ex. N°5943, D.O. 08.09.1999, modificada por Res. Ex. N°5225, D.O. 30.11.2000.

La obligación precedente no regirá para aquellos contribuyentes que previamente hayan solicitado autorización al Servicio para eximirse de tal exigencia en los términos que lo especifica la Resolución mencionada anteriormente.

4.3. Quiénes pueden utilizar INTERNET

Esta opción está disponible para todas las personas, empresas o instituciones. En el caso de las empresas o instituciones que estén obligadas a informar los antecedentes a través de archivos computacionales, esta opción es obligatoria y podrán hacerlo por transferencia electrónica de archivos preparados con formularios electrónicos, Softwares certificados por el SII o con Softwares Básicos gratuitos disponibles en la página WEB del Servicio. Para presentar la declaración por cualquiera de las vías antes indicadas, se deberá contar con una Clave Secreta, cuya obtención se describe en el punto 4.5 siguiente.

Los contribuyentes que realicen las declaraciones vía INTERNET tendrán múltiples beneficios, evitarán errores y problemas de forma, tendrán extensiones de plazo, mayor seguridad, atención preferencial, facilidades de presentación, condonaciones de multas, etc.

Si por congestión de la red en el envío de declaraciones a través del WEB, se ve impedido de declarar dentro de los plazos establecidos, el Servicio prorrogará dichos plazos, condonando la totalidad de las sanciones estipuladas. Esto sólo rige para aquellos contribuyentes que declaren vía INTERNET.

Además, los contribuyentes podrán obtener toda la información necesaria del funcionamiento detallado de la aplicación consultando la página WEB del Servicio, www.sii.cl, o bien, obtener soporte técnico a través del e-mail webadm@sii.cl, del teléfono (2) 395 11 15 y del fax (2) 672 35 19, que el SII pondrá a disposición a través de la Mesa de Ayuda INTERNET, para realizar consultas.

4.4. Requerimientos técnicos

Para el funcionamiento óptimo del Sistema INTERNET, se requiere contar con un PC con las siguientes características, como mínimo:

Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none"> ● Microsoft Windows 3.1 ● Microsoft Windows 3.11 ● Microsoft Windows 95
Navegador de INTERNET	<ul style="list-style-type: none"> ● Microsoft INTERNET Explorer 4.0 ● Netscape Navigator 4.0

4.5. Obtención de Clave Secreta

Si no ha obtenido ya una Clave Secreta de acceso, podrá optar por una de las siguientes opciones:

- a) Obtención de Clave Secreta con folio del Formulario de Declaración de Renta (Formulario 22) o Declaración de Iva (formulario 29): puede registrar una Clave Secreta, ingresando su N° de Rut y el número de folio del formulario de Renta del Año Tributario 2000 ó 2001 o bien, dos folios de las declaraciones de IVA de los últimos 14 meses. En el caso que el contribuyente haya rectificado su declaración debe ingresar el folio de esta última (la nueva declaración que reemplazó a la original).
- b) Obtención de Clave Secreta con Información Personal: Puede registrar su clave secreta con información personal de identificación.
- c) Obtención de Clave Secreta: si no tiene los antecedentes para ingresar utilizando los puntos a) o b), entonces debe realizar una solicitud de Clave Secreta. Es recomendable efectuar esta solicitud con anticipación a la fecha de envío.